

CONSTANCIA SECRETARIAL. Se remiten a Despacho las presentes diligencias, luego de que por reparto del 2 de junio de 2022, fueran asignadas a este Juzgado. Viene con solicitud de control de legalidad de las medidas cautelares dispuestas por la Fiscalía Diez (10) Delegada ante los Jueces Penales del Circuito Especializados en Extinción de Dominio. Sírvase Proveer.



GUIOMARA BOLÍVAR SERRANO
Auxiliar Judicial II

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA.**

Medellín, trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicado:	05000 31 20 001 2022 00040 00
Proceso	Extinción de Dominio
Afectados:	Eugenia Amparo López Correa
Auto:	Sustanciación No. 235
Asunto:	Admite a trámite control de legalidad y ordena correr traslado

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se **ADMITE** a trámite la solicitud de control de legalidad al Decreto de las medidas cautelares dispuestas por la Fiscalía Diez (10) Delegada ante los Jueces Penales del Circuito Especializados en Extinción de Dominio, elevada por el apoderado de la afectada **Eugenia Amparo López Correa**.

En consecuencia, córrase traslado de la solicitud de Control de Legalidad a los sujetos procesales por el término de cinco (5) días, tal como lo dispone el artículo 113 de la Ley 1708 de 2014.

Vencido el término anterior, vuelvan las diligencias al Despacho para el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE

JUAN FELIPE CÁRDENAS RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

Juan Felipe Cardenas Restrepo
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 001 Especializado
Antioquia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11db0615d0723e6b3ddd4a8074b49eab18e8e5478f4fd5df9b0b3712c2f06777**

Documento generado en 13/06/2022 10:27:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>